

Orden del día

Primero.—Renovación miembros Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, del informe de gestión, de la propuesta de aplicación del resultado y de la actuación del consejo de administración, todo ello referido al ejercicio que se extiende del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre del mismo año.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, todos los accionistas tendrán el derecho de examinar en el domicilio social o el de solicitar la entrega o el envío gratuito de las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y el correspondiente informe de los auditores.

En Madrid, a 9 de mayo de 2006.—Secretario del Consejo, Salvador Ocaña Cisneros.—26.449.

AXA AURORA VIDA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su sesión de 2 de marzo de 2006, se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta general, que tendrá lugar en Bilbao, Plaza de Federico Moyúa, número 4, el próximo día 15 de junio de 2006, en primera convocatoria, a las doce horas y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, si por falta de quórum suficiente no pudiera celebrarse en primera, para deliberar y decidir sobre los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación cargos Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, del informe de gestión, de la propuesta de aplicación del resultado y de la actuación del consejo de administración, todo ello referido al ejercicio que se extiende del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre del mismo año.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, todos los accionistas tendrán el derecho de examinar en el domicilio social o el de solicitar la entrega o el envío gratuito de las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y el correspondiente informe de los auditores.

En Madrid, a 9 de mayo de 2006.—Secretario del Consejo, Salvador Ocaña Cisneros.—26.450.

B.S.V. ELECTRONIC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

LUZ IMPORT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las mercantiles B.S.V. Electronic, S. L. y Luz Import, S. L. U., celebradas con el carácter de universal el día 31 de marzo de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión por la cual Luz Import, S. L. U. (sociedad absorbida) traspasa en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones), a la mercantil ya existente B.S.V. Electronic, S. L. (sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos

de administración de las compañías intervinientes en fecha 27 de marzo de 2005 y ha depositar en el Registro Mercantil de Barcelona, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha de 1 de enero de 2006, este día inclusive.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social pudiendo asimismo obtener su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Granollers, 1 de abril de 2006.—Luis Vila Carbonell Administrador único de BSV Electronic, S. L. Jorge Vila Punzano, Administrador único de Luz Import, S. L. U.—24.543. y 3.ª 11-5-2006

BALNEARIO DE CALDAS DE OVIEDO, S. A.

Ampliación de capital

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 17 de febrero de 2006, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de su derecho de suscripción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 1.605.030,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 53.412 acciones preferentes de la clase A, nominativas, de 30,05 euros de valor nominal y una prima de emisión de 70,17 euros cada una, numeradas correlativamente del 1 al 53.412 ambos inclusive.

2. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y tiene una prima de emisión de 70,17 euros cada una.

3. El valor nominal de las acciones emitidas y de la prima de emisión será íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

4. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones. El tipo de canje es una por una.

5. Los señores accionistas pueden ejercitar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio de oferta de suscripción de las nuevas acciones emitidas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

6. Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal y de la prima de emisión de las acciones objeto de suscripción, en la cuenta corriente que Balneario de Caldas de Oviedo, S.A. mantiene en la entidad financiera Banco de Sabadell, y cuyo código es el siguiente 0081 5051 51 0001215331.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de accionistas que hayan ejercitado su derecho de suscripción por todas las que poseían, para que puedan suscribirlas, dentro de los tres días siguientes a aquel en que termine el plazo de suscripción, en el domicilio social. Si varios ejercitan este derecho, se prorratearán esas acciones entre ellos, el tercer día del citado plazo de tres días, en proporción a las que hubieren suscrito, para lo que deberán personarse en el domicilio de la sociedad ese tercer día. Conocido el resultado de ese prorrateo, deberán formalizar la suscripción y proceder al ingreso del total nominal y de la prima de emisión de las acciones suscritas en la forma dicha, dentro de los dos días siguientes.

Si todavía quedaren acciones sin suscribir dentro de los indicados tres días, el órgano de administración podrá ofrecerlas a quien estime conveniente por otro plazo de tres días. Dentro de estos nuevos tres días, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo anterior, cualquier tercero podrá suscribir las que resten e ingresar el nominal y prima de emisión correspondiente en la cuenta bancaria anteriormente citada.

7. Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En Oviedo, 21 de abril de 2006.—Don Juan Ruiz Fernández, Secretario del Consejo de Administración.—23.550.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de este banco ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Santander, en el Palacio de Exposiciones y Congresos (avenida del Racing, s/n), el día 17 de junio de 2006, a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora del día 16 de junio de 2006, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos primero a undécimo del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estados de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo y Memoria) y de la gestión social de Banco Santander Central Hispano, S.A. y de su grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio 2005. Tercero.—Consejo de Administración: Nombramiento y reelección de Administradores:

Tercero A. Nombramiento de Mr. Jay S. Sidhu.
Tercero B. Rreelección de don Fernando de Asúa Álvarez.

Tercero C. Rreelección de don Alfredo Sáenz Abad.
Tercero D. Rreelección de doña Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea.

Tercero E. Rreelección de don Rodrigo Echenique Gordillo.

Tercero F. Rreelección de Lord Burns.

Cuarto.—Rreelección de Auditor de cuentas para el ejercicio 2006.

Quinto.—Autorización para que el banco y sus sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta general ordinaria de accionistas de 18 de junio de 2005.

Sexto.—Estatutos sociales: Modificación del párrafo primero del artículo 16 (delegación para las Juntas Generales), del artículo 20 (convocatoria de las Juntas), de los párrafos primero y segundo del artículo 30 (número máximo de Consejeros, plazo de duración del cargo de Consejero y renovación anual) y del párrafo primero del artículo 38 (participación en el beneficio de cada ejercicio que corresponde a los Consejeros):

Sexto A. Modificación del párrafo primero del artículo 16.

Sexto B. Modificación del artículo 20.

Sexto C. Modificación de los párrafos primero y segundo del artículo 30.